

COMPULSA DE PRECIOS-579-ADIF-2019

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(PCP)**



**PROVISIÓN DE CABLES PARA LA OBRA DE RENOVACIÓN DE RED DE CABLES DE
SEÑALAMIENTO - LINEA SARMIENTO**



INDICE

SECCIÓN I - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN II - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

SECCION IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN.

SECCIÓN V – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

SECCIÓN VI – DECLARACIÓN JURADA CODIGO CONDUCTA

SECCIÓN I. CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1. Objeto

1. **ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado** realiza la apertura del presente proceso **Compulsa de Precios 579 / 2019** cuyo objeto es "PROVISION DE CABLES PARA LA OBRA DE RENOVACIÓN DE RED DE CABLES DE SEÑALAMIENTO EN LINEA SARMIENTO" que se registrá por las presentes Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PCP) – y sus anexos y circulares aclaratorias - en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de esta Sociedad del Estado (PCG); y al Manual de Compras y Contrataciones de la ADIF.

2. Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP ni en el PCG ni el Manual de Compras y Contrataciones será regido e interpretado de conformidad con las Leyes de la República Argentina aplicables a ADIF, incluyendo, pero no limitado al Código Civil y Comercial y la Ley 27.437 –más su normativa complementaria. El Oferente/Adjudicatario declara conocer y aceptar los términos y condiciones de la totalidad de la Documentación.

Artículo 2. Alcance.

1. El presente tiene por alcance la adquisición y provisión de cables necesarios para la implementación de una nueva red de Cables de Comando y Alimentación Eléctrica para el Sistema de Señalamiento del Ferrocarril Sarmiento entre las estaciones Liniers y Moreno.

Artículo 3. Modalidad de Cotización.

1. La presente estará compuesta por los siguientes renglones. Cada renglón contendrá las secciones y cantidades, indicado a continuación:

ITEM	Cantidad A Proveer (metros)
PROVISIÓN DE CABLES	
REGLON 1	
Cable de 32x2,5 mm ²	72.000
Cable de 24x2,5 mm ²	48.000
Cable de 24x1,5 mm ²	4.500

ITEM	Cantidad A Proveer (metros)
PROVISIÓN DE CABLES	
REGLON 2	
Cable de 12x2,5 mm ²	7.500
Cable de 12x1,5 mm ²	4.000
Cable de 7x1,5	800
Cable de 4x2,5	1.500
Cable de 4x1,5	12.000

ITEM	Cantidad A Proveer (metros)
PROVISIÓN DE CABLES	
REGLON 3	
Cable de 2x25	600
Cable de 2x16	28.000
Cable de 2x10	500
Cable de 4x4	7.000
Cable de 1x35	3.500

1. El Precio ofertado se formulará cotizando y respetando la planilla de cotización adjunta - SECCION IV, debiendo indicarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES.
2. El oferente podrá cotizar uno, dos o los tres renglones. Asimismo, el oferente deberá respetar los items, las secciones de los alimentadores y metros indicados por renglon cotizado. No se aceptará oferta por renglon que no contemple: (i) la cotización de todos los items que componen el renglon; (ii) la sección de los alimentadores indicados; (iii) el total de metros por cada item.

3. El Oferente deberá considerar en su Oferta Económica que el precio incluye la fabricación como así también la totalidad de las tareas y los costos directos e indirectos asociados para concretar la realización y la entrega del insumo y sus certificados técnicos.
4. La Oferta deberá ajustarse a las condiciones establecidas en la documentación sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.

Artículo 4. Plazos. Entrega del insumo.

1. El fabricante deberá disponer de la totalidad del insumo fabricado y liberado por las Gerencias técnicas de ADIF, dentro del plazo CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.
2. La provisión será retirada desde la fabrica que defina el adjudicatario dentro del territorio nacional argentino. La ubicación deberá ser definida en la oferta. En cualquier condición de lugar y tiempo, el retiro del material es considerado "sobre transporte".
3. El Adjudicatario deberá contemplar que las provisiones podrán ser retiradas en forma total o parcial, con previo aviso, debiendo garantizar el adjudicatario –a su exclusivo cargo- todas las medidas de seguridad necesarias para la custodia, acopio y preservación del material.
4. En caso que la fabricación y liberación del insumo se encuentre finalizada con anterioridad al vencimiento del plazo indicado en art. 4.1, ADIF podrá realizar los retiros de material hasta el cumplimiento del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, en los términos del inciso anterior.

Artículo 5. Modalidad. Presentación de las Ofertas

En virtud del artículo 7 del PCG, todas las consultas inherentes a la Compulsa deben presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía 1302 PB – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - lunes a viernes 10-16hs), hasta 72 horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. No son válidas las consultas realizadas por otros medios (telefónicas, mails, etc.) y/o fuera del plazo citado. En caso que la consulta sea procedente, las respuestas (y/o circulares sin consulta) serán publicadas en el mismo medio web de publicación de pliegos (www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura sección: "Licitaciones y Contrataciones") hasta 24hs antes del Acto de Apertura.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura, conforme los lugares, días y horarios publicados en el aviso de llamado o sus circulares aclaratorias.
2. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos y una copia en formato digital (cd/dvd/memoria USB).
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en el inciso 6 del presente artículo.
5. Este sobre único estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Compulsa de Precios Nº 579-ADIF-2019

“PROVISIÓN DE CABLES PARA LA OBRA DE RENOVACIÓN DE RED DE CABLES DE SEÑALAMIENTO - LINEA SARMIENTO”

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura

6. Además, el Oferente deberá acompañar en el Sobre Único la siguiente documentación:
En la primer foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden de la información que el oferente deberá adjuntar a su propuesta:
 - a) Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante póliza de seguro de caución, de acuerdo a lo establecido en la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento

del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

b) Apartado 2: Oferta Económica: Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la SECCIÓN IV, del presente PCP.

c) Apartado 3: Información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación de respaldo correspondiente.

d) Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto y de los demás términos de la documentación; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo; (v) Constancia de inscripción en Portal de Proveedores de ADIF / descarga de Pliego, sin cargo, vía web ADIF www.argentina.gob.ar/adifse; (vi) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección. ADIF podrá difundir las comunicaciones y/o circulares aclaratorias que considere mediante publicación en el sitio web de ADIF en donde se publican los pliegos: <https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura> sección: "Licitaciones") y (vii) Constancia de libre deuda frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar (el oferente podrá presentar impresión de pantalla mediante constancia de consulta por modulo web services AFIP de comprobante de libre deuda consultado por n° de cuit), o documento equivalente a evaluación de ADIF, debidamente suscripto por el oferente.

e) Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario "Declaración Jurada de Intereses" en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 5 del presente Pliego.

f) Apartado 6: Presentación del oferente, descripción de antecedentes comerciales por provisión similar ofrecida, memoria y descripción técnica del insumo ofertado en cumplimiento de los requisitos técnicos, enunciados en la Sección 3, del presente Pliego de Condiciones Particulares.

g) Apartado 7: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario "Declaración Jurada Código Conducta", adjunto a la SECCION VI.

Artículo 6. Requisitos de Admisibilidad

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente o su Representante deberán no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.

2. Además, la Oferta deberá estar firmada, de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado y haber integrado las correspondientes garantías

3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos

4. El oferente deberá acreditar una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de los dos últimos estados contables, debidamente suscriptos por Contador Público Nacional –certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas–; conforme art. 13.d PCG. Los parámetros contables económicos que se exigen son:

(i) Índice de Solvencia (Activos Totales / Pasivos Totales) será igual o mayor a UNO (1); y

(ii) Índice de Liquidez ((Activos Corrientes + Accesos a Créditos) / Pasivos Corrientes) será igual o mayor a UNO (1),

Artículo 7. Procedimiento de selección.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.

2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Compulsa, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante

el proceso de mejora de ofertas, ADIF podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, ADIF a instancias de las diferentes Gerencias podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.

5. Además, durante el proceso de evaluación la ADIF podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.

7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

8. En caso de corresponder, se aplicará el régimen comparación y/o de preferencia para bienes de origen nacional, en los términos previstos en la Ley 27.437 y su normativa complementaria según presentación junto a la oferta del formulario indicado en SECCION IV – ANEXO A.

8.1 En el caso del punto precedente, la comparación se efectuará sobre la base del precio final de los bienes en moneda nacional, ajustados según el tipo de cambio vendedor informado por el Banco Nación de la República Argentina "cotización billete" correspondiente al cierre del día hábil inmediato anterior la fecha de celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

9. La adjudicación recaerá en la oferta admisible más conveniente para ADIF por renglón completo, en concordancia al régimen de comparación y/o preferencias dispuesto por la Ley 27.437.

9.1. El Oferente y/o el Adjudicatario reconoce la posibilidad de adjudicación por renglón completo (n°1, n°2 y/o n°3), a uno o varios oferentes; no pudiendo requerir a posterior, el reconocimiento de mayores costos por dicha situación.

10. Asimismo, producida la adjudicación, ADIF podrá supeditar la emisión de la orden de compra, al dictamen técnico favorable a una Inspección "in situ" a las instalaciones de fabricación del insumo a adquirir. En caso que el dictamen técnico no resulte favorable, ADIF podrá (i) proceder a dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo o reembolso alguno por parte del Oferente y (ii) adjudicar la oferta admisible siguiente en los términos del inciso 9 y 9.1 del presente artículo. Los gastos de traslado y estadía por hasta dos (2) días del personal que ADIF designe para realizar la inspección de que se trate serán a cargo del Oferente

11. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

12. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

13. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

14. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:

a. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante seguro de caución con los siguientes requisitos:

1. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-71069599-3.

2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación IVA incluido.

3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del proceso y, en su caso, Orden de Compra, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. El asegurador o avalista, al igual que el tomador, deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 8. Invariabilidad de los precios

1. Los Precios ofertados en dólares estadounidenses se consideran fijos e invariables hasta la finalización de la vigencia de la Orden de Compra.

Artículo 9. Forma de Pago

1. Forma de Facturación.
 - a. El Adjudicatario podrá certificar avance de la provisión del insumo, conforme los siguientes hitos:
 - b. **ANTICIPO FINANCIERO:** Equivalente hasta un máximo de QUINCE (15) POR CIENTO del monto total de la Orden de Compra. Para ello, el Adjudicatario deberá presentar la factura acompañada de un aval bancario por garantía por anticipo financiero por el monto total requerido. La póliza deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (i) Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-71069599-3. (ii) Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización. (iii) El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del proceso y, en su caso, Orden de Compra. (iv) consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (v) El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (vi) El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. (vi) el plazo de la garantía

será hasta la fabricación del CIEN POR CIENTO (100%) del insumo indicado en la Orden de Compra.

c. **AVANCE SUPERIOR AL 50% DE LA FABRICACIÓN.** Cumplida la fabricación de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la totalidad del renglón (todos sus ítems que lo componen) según orden de compra, el Adjudicatario deberá requerir una inspección a la Gerencia técnica a fin de corroborar el material disponible en planta o depósito y emitir la correspondiente certificación junto a la validación de los controles, certificados y ensayos del insumo. ADIF, a través de su Gerencia experta, podrá requerir la presentación y/o ampliación de los certificados técnicos y de calidad de producto, que debe presentar el fabricante – a su exclusivo cargo - para la emisión del certificado de liberación.

Emitido el certificado de liberación por las gerencias técnicas de ADIF, el Adjudicatario podrá presentar una factura – junto a la certificación emitida- por el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total del renglón correspondiente, conforme la Orden de Compra.

d. **FABRICACIÓN DEL 100% DEL INSUMO SEGÚN ORDEN DE COMPRA.** Cumplida la fabricación del CIEN POR CIENTO (100%) de la totalidad del renglón (todos sus ítems que lo componen), el Adjudicatario deberá requerir una inspección a la Gerencia técnica a fin de corroborar el material disponible en planta o depósito y emitir la correspondiente certificación junto a la validación de los controles, certificados y ensayos del insumo. En dicho caso, el Adjudicatario podrá presentar una factura – junto a la certificación emitida- por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del correspondiente renglón según Orden de Compra.

e. **RETIRO TOTAL DEL INSUMO FABRICADO PUESTO SOBRE CAMIÓN.** Cumplido el retiro del volumen equivalente a la totalidad del renglón fabricado (incluyendo todos sus ítems), el Adjudicatario podrá presentar una factura – junto a la certificación emitida- por el saldo DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del correspondiente renglón según Orden de Compra.

2. Forma de Pago.

a. La Factura deberá ser presentada por TAD (Tramites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> buscando el trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE". En caso que el portal no se encuentre disponible, también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs

b. La factura deberá ser realizada en pesos argentinos convertidos al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, del día anterior de la fecha de emisión de la Factura (cotización del dólar estadounidense tipo vendedor "cotización billete"). En carácter de leyenda, el proveedor deberá informar en la Factura: (i) Tipo de Cambio utilizado (cotización del dólar estadounidense, tipo vendedor "cotización billete"), junto a la fecha del tipo de cambio empleado (la cual debe corresponder al cierre del día anterior a la fecha de emisión de la factura) y (ii) el monto en DÓLARES ESTADOUNIDENSES. Lo requerido en el punto anterior debe ser incluido e impreso en la factura. En caso de que sean agregados a mano, la factura deberá estar sellada y firmada por un apoderado del proveedor.

c ADIF abonará las facturas presentadas por el Adjudicatario, en pesos argentinos, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la conformidad de la presentación de la Factura junto a la documentación respaldatoria (certificación en fabrica) emitido por el área requirente.

d. Notas de crédito/debito: la diferencia en la cotización del dólar estadounidense (tipo vendedor Banco Nación "cotización billete") comprendida entre la fecha del día anterior a la fecha de emisión de la factura y la fecha del día anterior a la fecha de efectivo cobro, debe superar el valor de +/- SIETE POR CIENTO (7%) de la factura original, a fin de la presentación de la nota de débito/crédito, según corresponda y conforme el procedimiento de presentación de factura indicado anteriormente.

Artículo 10. Otras obligaciones a cargo del Adjudicatario

1. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo directo o indirecto de terceros respecto a las actividades desarrolladas por su personal.

2. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la provisión de los repuestos objeto del presente llamado.

3. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la

prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos, quedando a facultad de ADIF ejecutar la correspondiente garantía y relanzar el proceso de adjudicación.

4. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

5. El Adjudicatario deberá contemplar que las provisiones podrán ser retiradas en forma total o parcial, debiendo garantizar el adjudicatario todas las medidas de seguridad necesarias para la custodia y preservación del material.

6. Correrán también por cuenta del Proveedor todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que ADIF determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del material recibido, de acuerdo a normas. A esos efectos, el Oferente proveerá los servicios de los laboratorios y el instrumental e instrumental y sus correspondientes certificaciones vigentes que resulten necesarios a satisfacción de ADIF.

7. En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

8. El personal de Inspección que ADIF designe tendrá libre acceso a los lugares de almacenamiento o fabricación de los cables para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas. Para hacer esto efectivo el Adjudicatario deberá informar la fecha de fabricación de cables de la correspondiente Orden de Compra con una anterioridad de QUINCE (15) días, a fin de que un representante de ADIF pueda presenciar dicho proceso.

Artículo 11. Multas

1. Se remite a lo indicado en los art. 25 y 26 PCG.

Artículo 12. Efectos jurídicos del llamado y de la presentación de las Ofertas

1. El Oferente y/o el Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente compulsa en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo, ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra

ADIF, FASE y/o el ESTADO NACIONAL.

Artículo 13.- Cesión

1. Solamente podrá el Adjudicatario ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, mediante solicitud por Mesa de Entradas Salidas y Archivo de ADIF y posterior consentimiento expreso de ADIF. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.
2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

Artículo 14.- Solución de Controversias

1. Toda controversia será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.
2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

SECCIÓN II. DATOS DEL LLAMADO

COMPULSA DE PRECIOS ADIF N° 579 / 2019 – “PROVISIÓN DE CABLES PARA LA OBRA DE RENOVACIÓN DE RED DE CABLES DE SEÑALAMIENTO - LINEA SARMIENTO”

Modalidad de Compulsa

Etapa Única.

Plazo de entrega máximo a partir de la notificación de la orden de compra

- a) El plazo de provisión no podrá superar los CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra. Dicha provisión es considerada como cumplida con la correspondiente liberación de la provisión (totalidad de los ítems y cantidades) por parte de la Inspección de ADIF.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Fecha y Lugar de Apertura: La indicada en el llamado.

Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total ofertado, en dólares estadounidenses, sin incluir IVA.

Monto de la Garantía de Contrato

Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, impuestos incluidos.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Todas las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato u Orden de Compra, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien

podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar mediante la dirección de correo electrónico indicada por el interesado (y/o oferente), en su inscripción y/o en su oferta, todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente proceso.

SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **S3.A MEMORIA DESCRIPTIVA**
- S3.A.1 INTRODUCCIÓN – MARCO GENERAL

El presente documento tiene por objeto determinar las especificaciones técnicas correspondientes a la PROVISION DE CABLES para la obra de RENOVACIÓN DE RED DE CABLES DE SEÑALAMIENTO EN LINEA SARMIENTO.

- **S3.B ALCANCES GENERALES**
- S3.B.1 OBJETO

La presente especificación comprende la provisión de cables necesarios para la implementación de una nueva red de Cables de Comando y Alimentación Eléctrica para el sistema de Señalamiento del Ferrocarril Sarmiento entre las estaciones Liniers y Moreno.

- S3.B.2 ALCANCE DE LA PROVISIÓN

El alcance de la provisión comprende:

- Cables de comando Multipolar con las siguientes configuraciones:
 - 32 conductores de 2,5 mm²,
 - 24 conductores de 2,5 mm²,
 - 24 conductores de 1,5 mm²,
 - 12 conductores de 2,5 mm²,
 - 12 conductores de 1,5 mm²,
 - 7 conductores de 1,5 mm²,
 - 4 conductores de 2,5 mm²,
 - 4 conductores de 1,5 mm²,
- Cables de potencia Multipolar/Unipolar con las siguientes configuraciones:
 - 2 conductores de 25 mm²,
 - 2 conductores de 16 mm²,
 - 2 conductores de 10 mm²,
 - 4 conductores de 4 mm²,
 - 1 conductores de 35 mm².
- Pruebas en fábrica,
- Embalaje,

- **S3.B.3 CERTIFICACIONES**

El proveedor presentará las certificaciones de calidad sobre todos los CABLES que provean en la presente, en particular CERTIFICACIÓN IRAM SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA CABLES DE POTENCIA Y COMANDO.

El proveedor deberá acreditar el Sistema de Garantía de Calidad bajo normas ISO 9001 en su versión vigente.

- **S3.B.4 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR RESPECTO DE MATERIALES**

El proveedor será el responsable por la pérdida, robo, hurto o deterioro de los materiales, que estuvieran bajo su responsabilidad, cuidado o custodia hasta la entrega al comitente.

- **S3.C SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOCIO-AMBIENTAL Y SEGURIDAD E HIGIENE.**

El alcance de la presente se regirá por las Normativas vigentes, pautas de control aplicables en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de los estándares de calidad y disposiciones para la protección del medio ambiente estipulados y detallados en la Sección 4.B.1 -. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, correspondiente a los requerimientos, normativa y marco técnico dentro del cual se deberán desarrollar las obras a ejecutar.

El Proveedor deberá ejercer la función de calidad, verificar los materiales suministrados, incluyendo la buena realización y suministros de todos los ensayos que sean necesarios, así como también los controles de las actividades operativas, entrega y transporte, deberá garantizar la calidad de la provisión y sentar precedentes que asegure la vida útil del suministro y garantía de la misma.

En dicha Sección 4.B se especifican todos los requisitos y términos de referencia para cumplimentar con el Itemizado listado a continuación:

- Procedimientos y/o Plan de Gestión de la Calidad (PGC) - Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la orden de inicio.

- **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A.1 OBJETO

La presente obra tiene por objeto la provisión de cables para la implementación de una nueva red de Cables de Comando y Alimentación Eléctrica del sistema de Señalamiento entre las estaciones Liniers y Moreno del Ferrocarril Sarmiento.

Dicha red comprende los cables troncales del sistema de señalamiento, sus derivaciones a los equipos en vía y los cables de alimentación eléctrica propios del sistema.

El presente documento describe las especificaciones técnicas que el proveedor deberá cumplir.

.A.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Cables multipolares (32, 24, 12, 7 y 4 conductores) de sección de 1,5 mm², 2,5 mm² y 4 mm².
 - Tipo: Señalización y comando.
 - Flexibilidad: Clase 5.
 - Material Conductor/Aislación/Vaina: Cobre electrolítico recocido/PVC/PVC.
 - Norma Aplicable: IRAM 2178-1.
 - Temperatura de servicio: 70°C. Temperatura en cortocircuito 160°C.
 - Identificación: en conductores y en vaina.
 - Tensión nominal: 600/1000 Volt CA, máxima 1200 Volt CA / 1500 Volt CC.
- Cables de bipolares/unipolares (2 o 1 conductor/es) de sección de 10 mm², 16 mm², 25 mm² y 35 mm².
 - Tipo: Potencia.
 - Flexibilidad: Clase 5.
 - Material Conductor/Aislación/Vaina: Cobre electrolítico recocido/PVC/PVC.
 - Norma Aplicable: IRAM 2178-1.
 - Temperatura de servicio: 70°C. Temperatura en cortocircuito 160°C.
 - Identificación: en conductores y en vaina.
 - Tensión nominal: 600/1000 Volt CA, máxima 1200 Volt CA / 1500 Volt CC.

.A.3 CANTIDADES

Tipo de Cable	Longitudes expresadas en metros
32 conductores de 2,5 mm ²	72.000
24 conductores de 2,5 mm ²	48.000
24 conductores de 1,5 mm ²	4.500
12 conductores de 2,5 mm ²	7.500
12 conductores de 1,5 mm ²	4.000
7 conductores de 1,5 mm ²	800
4 conductores de 2,5 mm ²	1.500
4 conductores de 1,5 mm ²	12.000
2 conductores de 25 mm ²	600
2 conductores de 16 mm ²	28.000
2 conductores de 10 mm ²	500
4 conductores de 4 mm ²	7.000
1 conductores de 35 mm ²	3.500

A.4 EMBALAJE

Acondicionamiento en bobinas de madera o metálico. A continuación se detallan las longitudes mínimas de las bobinas de cables requeridas.

Tipo de Cable	Bobinas				
	Largo de 3000 m	Largo de 2000 m	Largo de 1500 m	Largo de 1000 m	Largo de 500 m
32 conductores de 2,5 mm ²				72	
24 conductores de 2,5 mm ²		24			

24 conductores de 1,5 mm ²		2			1
12 conductores de 2,5 mm ²	2		1		
12 conductores de 1,5 mm ²	1			1	
7 conductores de 1,5 mm ²				1(*)	
4 conductores de 2,5 mm ²			1		
4 conductores de 1,5 mm ²	4				
2 conductores de 25 mm ²				1 (*)	
2 conductores de 16 mm ²	9			1	
2 conductores de 10 mm ²					1
4 conductores de 4 mm ²	2			1	
1 conductores de 35 mm ²	1				1

(*) Largo máximo requerido en S3.A.3 CANTIDADES.

A.5 PRUEBAS EN FÁBRICA

El Comitente inspeccionará en fábrica de origen la totalidad de las bobinas de los diferentes tipos de cable a proveer. Realizándose los ensayos indicados en las normas de aplicación. Este proceso de inspección estará acompañado por un referente Ingeniería y un referente de Calidad de ADIFSE.

B REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

B.1 GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD

1.1 Requisitos para la presentación de la oferta

- Procedimiento o memoria descriptiva de cómo realizará el control de la provisión, incluyendo pautas de embalaje, transporte, entrega, pruebas en fabrica y otros.
- En caso de disponer un Sistema de Calidad Certificado bajo la Norma ISO 9001, se solicita incorporar el Certificado en su oferta.

1.2 Requisitos durante el trabajo

A. Inicio:

El Proveedor deberá presentar a aprobación por ADIF S.E. la siguiente documentación de Control y/o Plan de Control de Calidad (Plan de Inspección y Ensayos) asociados a la provisión de los suministros;

- Procedimiento de embalaje, transporte, entrega, pruebas en fábrica de los suministros.
- Procedimiento de devolución de suministros ante incumplimiento de requisitos.
- Procedimiento de trazabilidad de los suministros.
- Agenda tentativa. Materiales a inspeccionar por ADIF S.E. en fábrica.
- Agenda tentativa. Materiales a inspeccionar por ADIF S.E. por muestra recibida en sitio.

Cuando aplique el Plan de Inspección y Ensayo debe contener al menos una descripción detallada de:

- Sistema, subsistema, unidad, equipo o componente donde el Procedimiento/Plan de Inspección y Ensayo resulte aplicable.
- La actividad o variable a controlar.
- La frecuencia de control.
- Puntos de detención obligatoria (participación obligatoria de la Inspección de Obra y referente de calidad ADIFSE, en aquellas actividades de control, como ser entre otros; liberación antes de la entrega.
- Normas, procedimientos, planos o especificaciones de referencia
- Criterios de aceptación.
- Requerimientos de certificación, calificación, registros, identificación, trazabilidad de la provisión.
 - En el caso de trazabilidad de materiales, distinguir en:
 - Origen reconocido (OR): Son identificados de esta forma los materiales provenientes de fabricantes calificados donde no se requiere relación entre el material y documentos. De ser requerido, cuenta con identificación de origen. La aceptación de estos productos no depende de su certificación.
 - Trazabilidad limitada o parcial (TL): Se debe mantener una relación biunívoca entre el material y el certificado de ensayos durante la recepción y el almacenaje del material. Una vez retirado del área de almacenaje, no requiere de su identificación unitaria. Ej: Chapas galvanizadas, Caños galvanizados, bulonería, espárragos, gabinetes, etc.
 - Trazabilidad total (TT): Se debe mantener una relación biunívoca entre el material y el certificado de ensayos durante todo el período de fabricación y montaje. Esta relación debe formar parte de la documentación final de la provisión. Ej: Semáforos, formadoras de cambios, relés ferroviarios, caja de relés, detectoras de cambios, cables, enclavamiento electromecánico, contadores de eje, etc.

- Las partes que estarán presentes y su respectivo rol en la inspección o el ensayo
- Registros a ser emitidos.

La tarea se considerará finalizada una vez ejecutadas las inspecciones y ensayos y firmados los registros correspondientes, y la debida presentación de los certificados de calidad asociados.

B. Durante y al Cierre:

- Verificar y aprobar las provisiones despachadas.
- El proveedor deberá presentar en el plazo requerido para ejecutar los trabajos a tiempo, los certificados de calidad de los materiales requeridos para la ejecución del servicio.
- Informar de inmediato cualquier desvío, impulsar el análisis de causa y propuesta de las acciones correctivas sugeridas. Implementar acciones correctivas sugeridas/aprobadas por ADIF.
- Los datos y certificados de calidad de la provisión deben ser verificados por el proveedor, antes de ser recibidos por ADIF.
- Mientras se están ejecutando los trabajos de provisión de los suministros podrán ser auditados por ADIF, por lo que el Proveedor tendrá disponibles en sitio las especificaciones aplicables y los procedimientos aprobados.
- Las acciones correctivas serán aprobadas por ADIF.
- A la finalización del contrato, será evaluado el desempeño del servicio.

1.3 Personal clave de Gestión y Control de la Calidad

El Proveedor en su estructura deberá designar la función responsable del Control de la Calidad de la provisión.

1.4 Medición y forma de pago de los Procedimientos y provisiones:

La presente especifica la entrega de toda la documentación asociada a los Procedimientos y/o Plan de Gestión y Control de la Calidad requerido al inicio de las tareas y posteriormente la certificación contra entrega de cada uno de los insumos con sus correspondientes registros de control, certificados de calidad y/o registros de ensayos requeridos.

Se deberá seguir los lineamientos detallados en la Sección 4.B.1 "Gestión y Control de la Calidad" y en los plazos de Entrega requeridos.

SECCION IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

REGLON I

ITEM	DESCRIPCIÓN	METROS	PRECIO UNITARIO POR METROS (EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, SIN INCLUIR IVA)	PRECIO TOTAL (EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, SIN INCLUIR IVA)	INDICAR ALICUOTA IVA APLICABLE (%)
1	PROVISIÓN DE CABLES				
	REGLON 1				
1.1.1	Cable de 32x2,5 mm2	72.000			
1.1.2	Cable de 24x2,5 mm2	48.000			
1.1.3	Cable de 24x1,5 mm2	4.500			
PRECIO TOTAL EXPRESADO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, EN NUMEROS. SIN INCLUIR IVA					

PRECIO TOTAL EXPRESADO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, EN LETRAS. SIN INCLUIR IVA					

REGLON II

ITEM	DESCRIPCIÓN	METROS	PRECIO UNITARIO POR METROS (EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, SIN INCLUIR IVA)	PRECIO TOTAL (EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, SIN INCLUIR IVA)	INDICAR ALICUOTA IVA APLICABLE (%)
1	PROVISIÓN DE CABLES				
	REGLON 2				
1.1.4	Cable de 12x2,5 mm2	7.500			
1.1.5	Cable de 12x1,5 mm2	4.000			
1.1.6	Cable de 7x1,5	800			
1.1.7	Cable de 4x2,5	1.500			
1.1.8	Cable de 4x1,5	12.000			
PRECIO TOTAL EXPRESADO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, EN NUMEROS. SIN INCLUIR IVA					

PRECIO TOTAL EXPRESADO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, EN LETRAS. SIN INCLUIR IVA					

REGLON III

ITEM	DESCRIPCIÓN	METROS	PRECIO UNITARIO POR METROS (EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, SIN INCLUIR IVA)	PRECIO TOTAL (EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, SIN INCLUIR IVA)	INDICAR ALICUOTA IVA APLICABLE (%)
1	PROVISIÓN DE CABLES				
	REGLON 3				
1.1.9	Cable de 2x25	600			
1.1.10	Cable de 2x16	28.000			
1.1.11	Cable de 2x10	500			
1.1.12	Cable de 4x4	7.000			
1.1.13	Cable de 1x35	3.500			
PRECIO TOTAL EXPRESADO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, EN NUMEROS. SIN INCLUIR IVA					

PRECIO TOTAL EXPRESADO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, EN LETRAS. SIN INCLUIR IVA					

- En caso de cualquier tipo de diferencia de cálculo y/o discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras como total del renglón.
- No serán admitidas propuestas por renglón que no contemplen cotización de la totalidad de las secciones -cables- y cantidades -metros- que lo componen.

..... (Razón Social)
..... (Firma/aclaración apoderado)

SECCION IV - ANEXO A - DECLARACION JURADA COMPRE ARGENTINO SEGÚN LEY 27.437

En los casos que corresponda y a fines de aplicar las previsiones del régimen de comparación y/o de preferencias previstos en la Ley 27.437 y normativa complementaria, el oferente deberá adjuntar a la oferta el siguiente FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL IF-2018-43982739-APN-SSCAYDP#MP, debidamente completo y firmado.

Adicionalmente al formulario y respecto al margen de preferencia que resulte aplicable, el oferente deberá acreditar si se encuentra comprendido en la clasificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo al art. 2.a Ley 27.437.

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
--	-----------------	------------------

Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %
---	---------	---------

Firma:

Aclaración

Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:
 - 3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).
 - 3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc

SECCIÓN V - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Roberto Vicente Traficante	21-13780631-3	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernández Cappi	27-18426337-3	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://gno.gub.uy/gDPI9H> o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

**SECCIÓN VI - CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCERAS PARTES DE TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA**

Declaración Jurada de Terceras Partes

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta de Terceras Partes de Trenes Argentinos Infraestructura (la "Empresa") y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados.

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Empresa de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Lugar, fecha

Firma

Nombre de la Empresa

Cargo

El Código de Conducta para Terceras Partes se encuentra publicado en la web de ADIF: www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura sección Licitaciones y Contrataciones.

¹ *Trenes Argentinos Infraestructura es el nombre de fantasía bajo el cual opera Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.)*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PCP-CP-579-19-PROVISIÓN DE CABLES PARA LA OBRA DE RENOVACIÓN DE RED DE CABLES DE SEÑALAMIENTO - LINEA SARMIENTO - EX-2019-84866323-APN -GALO#ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.